



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 430 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 25 MAYO 2016

#### VISTO:

Los Oficios N°s 930-2016-GRA/GG-GRI-SGO y 088-2016-GRA-GG/OSRLM-SM-DIR de fecha 04 y 03 de mayo del 2016, Decretos N°s 3063-2016-GRA/GG-GRI-SGO, 3176-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, en cuarenta y nueve (49) folios, sobre autorización para la Transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 183-2008-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de diciembre del 2008 se aprueba el Expediente Técnico del PIP “IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO”, con un presupuesto de S/. 2'553,193.78 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 78/100 SOLES), posteriormente se amplía el presupuesto a S/. 3'114,132.61 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 61/100 SOLES) según los registros en la fase de inversión de la ficha SNIP y el Aplicativo Informativo del SOSEM, con inicio de obra el mes de noviembre del 2008. Con RER N° 798-2015-GRA/GR de fecha 07 de diciembre del 2015, se transfiere fondos por la modalidad de encargo el monto de S/. 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), ejecución de gastos efectuados al 31 de diciembre del 2015, paralizada por cierre del ejercicio presupuestal del año 2015, siendo este proyecto de continuidad.



Que, en atención al Oficio N° 088-2016-GRA-GG/OSRLM-SM-DIR de fecha 03 de mayo del 2016, formulada por el Director de la Oficina Sub Regional La Mar, por ser de necesidad solicita Transferencia de fondos por la modalidad de encargo del Proyecto de Inversión Pública, "IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO" aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2016 por el monto de S/. 687,395.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos requeridos conforme a Ley, en concordancia al Informe Técnico N° 001-2016-GRA-GG-GRI-SGO a fojas 02, elaborado por la Sub Gerencia de Obras, recomienda se declare de prioridad, dar continuidad a los Proyectos de Inversión Pública en el Ejercicio Fiscal 2016, mediante la modalidad de Encargo a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas, particularmente del Proyecto en mención y la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, Informe N° 22-2016-GRA-GG-ORADM/RAAV e Informe N° 46-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL a fojas 08, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, donde se delega, a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional Ayacucho, las funciones y atribuciones que el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, conforme al literal "a" del artículo 5° de la Ley N° 30225; delegación que corresponde para el año fiscal 2016;

Que, mediante Oficio N° 930-2016-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 04 de mayo del 2016, la Sub Gerencia de Obras solicita autorización a la Gerencia Regional de Infraestructura para la Transferencia de Fondos, por la modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de S/. 687,395.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Meta N° 0120, para el Proyecto, "IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO", con Código SNIP N° 42226;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001–2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-



EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF – SP – Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF – SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y, solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008-GR/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Ejecución de la Meta N° 0120, Proyecto, "IRRIGACION PARIHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO", por el importe de S/. 687,395.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con



cargo a las fuentes de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016, del pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al Anexo 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la Meta N° 0120, "IRRIGACION PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO" según Expediente Técnico primigenio aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 183-2008-GRA/GG-GRI, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)



**ANEXO N° 001 - PIM 2016**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y OFICINAS SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

N°	META	UNIDADES OPERATIVAS/OFCINAS SUB REGIONALES	PIM 2016					SEDE CENTRAL					HABILITACION VIA ENCARGO				
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO	TR				
1	0120	IRRIGACION PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO	S/. 687,395.00	2.6.2 3.4 3 2.6.2 3.4 4 2.6.2 3.4 5	S/. 252,873.00 S/. 275,395.00 S/. 159,127.00	2.6.2 3.4 3 2.6.2 3.4 4 2.6.2 3.4 5	S/. 252,873.00 S/. 275,395.00 S/. 159,127.00	S/. - S/. - S/. -	2.6.2 3.4 3 2.6.2 3.4 4 2.6.2 3.4 5	S/. 252,873.00 S/. 275,395.00 S/. 159,127.00	S/. 687,395.00 S/. 687,395.00 S/. 687,395.00	S/. - S/. - S/. -	S/. 687,395.00 S/. 687,395.00 S/. 687,395.00	CSRAP	5		
SUB TOTAL - O.S.R. LA MAR			S/. 687,395.00		S/. 687,395.00		S/. -			S/. 687,395.00	S/. 687,395.00	S/. -	S/. 687,395.00				
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS/OFCINAS SUB REGIONALES			S/. 687,395.00		S/. 687,395.00		S/. -			S/. 687,395.00	S/. 687,395.00	S/. -	S/. 687,395.00				

RESUMEN GENERAL		
PIM 2016	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
687,395.00	0.00	687,395.00
TOTAL		S/. 687,395.00

